



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO

2014-2017

SESION EXTRAORDINARIA

En Jesús María; Nayarit, siendo las (09:00) horas del día 13 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previo citación, se reunieron en el recinto oficial, de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, dando principio a la **sesión extraordinaria de cabildo**.

El Secretario del Ayuntamiento Crispín Carrillo Carrillo Procede a realizar el **Punto Número 1 del orden del día Pase de lista**, registrándose la asistencia de todos los integrantes del cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento Crispín Carrillo Carrillo una vez comprobada la asistencia **declarar tener Quórum Legal**, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, incisos a) y b), 50 fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se declara legalmente instalada la sesión extraordinaria y validos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de Lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Solicitud de autorización por parte de éste H. Cabildo en favor de la Tesorería Municipal para que proceda a la contratación de líneas de crédito revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Ayuntamiento Del Nayar; Nayarit,
- 3.- Clausura de Sesión.



Orden del día que fue aprobado por unanimidad.

En el desahogo del Segundo Punto del Orden del día, relativo a la Solicitud de autorización por parte de éste H. Cabildo, para que el Municipio a través de la Presidencia Municipal y Tesorería Municipal proceda a la contratación de líneas de crédito revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo cuando se requieran solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Ayuntamiento Del Nayar; Nayarit; y se le faculte tanto al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que a nombre del Municipio Del Nayar; Nayarit, suscriban pagarés quirografarios o de otra índole, con distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, asimismo si fuera necesario se afecte en y a favor de la Institución acreditantes las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, pudiendo ser inscrita esta afectación en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de deuda pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Estatal, propuesta que una vez que fue suficientemente analizada y discutida, se obtuvo como resultado el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos y condiciones:

Se faculta al Presidente y Tesorero Municipales para que en nombre del Municipio Del Nayar; Nayarit; suscriban pagares quirografarios o de otra índole, con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, asimismo si fuera necesario se afecte en y a favor de la Institución acreditante las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, para lo cual se deberá contar además con la autorización del Congreso del Estado de inscribir dicha afectación en el Registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de deuda pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Estatal.

Dichos empréstitos se registrarán de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials]



- A. Podrán ser revolventes inclusive hasta por el monto autorizado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, por cada operación indistintamente con la Institución de Crédito que se contraten.
- B. Su vencimiento de pago no deberá exceder de ciento ochenta días por cada operación, excepto tratándose de contratos de arrendamiento financiero o puro.
- C. Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada con la periodicidad que se requiera sin importar la cuantía mientras no exceda del monto autorizado ni del plazo señalado en cada operación.
- D. La Tesorería Municipal deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal, según las contrataciones celebradas, para reflejarlos en los estados financieros, así como en la presentación de la cuenta pública.
- E. El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización cuando se estime indispensable podrá ser efectuado indistintamente por los acreditados o por la Institución acreditante.
- F. Toda vez que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, Órgano descentralizado del Municipio tenga autorizada su Junta de Gobierno la contratación de préstamos quirografarios o de otra índole en las distintas Instituciones Nacionales de Crédito Nacional y otras equivalentes cuando se requieran solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Organismo, se autoriza al Municipios través de sus funcionarios facultados a fungir como aval de estas operaciones.

Carrillo
Siguiendo el orden del día Punto No. 4 Clausura de la Sesión, En la Sala de juntas de la Presidencia Municipal en Jesús María y Siendo las 11:23 horas del 13 de noviembre de 2015, en el ejercicio del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; Nayarit, firmando para su constancia los que asistieron a la presente sesión extraordinaria ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.....

[Signature]

OCTAVIO LÓPEZ DE LA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



MA. ÁNGELA RAMÍREZ ROBLES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CRISPIN CARRILLO CARRILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. AMANDA GARAY NAVARRETE
REGIDORA

PROF. JULIO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
REGIDOR

ONOFRE CARRILLO GONZÁLEZ
REGIDOR

PROF. ALEJANDRO LOBATOS LUCAS
REGIDOR

Esta hoja de firmas corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de noviembre de 2015. Suscrita por los integrantes de Cabildo del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR



H. XXV AYUNTAMIENTO DE
EL NAYAR
2014 - 2017

JULIA LUCAS MEDINA

REGIDORA

ÁNGEL CARRILLO DE LA ROSA

REGIDOR

GUILLERMO CARRILLO DE LA CRUZ

REGIDOR

PETRONILA JAVIER VÁZQUEZ

REGIDORA

JUVENTINO DÍAZ SERRANO

REGIDOR

PROF. DIEGO BALLESTEROS MOLINA

REGIDOR

Esta hoja de firmas corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de noviembre de 2015. Suscrita por los integrantes de Cabildo del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.